

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25942 SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. José Damián Bailón Pérez Milá, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal abreviado voluntario número 29/2018 de la mercantil SERVIFRENOS TENERIFE, S.L., con CIF nº B38385498 se ha dictado Auto de fecha 13/3/2018 cuyos puntos principales de su PARTE DISPOSITIVA, son del tenor literal siguiente, y auto de 10/4/2018, respectivamente:

"SEGUNDO.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor SERVIFRENOS TENERIFE, S.L., con CIF nº B38385498, y domicilio en término municipal de S/C de Tenerife, Subida del Sobradillo, nº 15, CP 38108. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas del Capítulo II del Título VIII de la LC, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 190, con aplicación supletoria de las normas del procedimiento ordinario (art. 191 LC). TERCERO.- El deudor SERVIFRENOS TENERIFE, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad. CUARTO.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a (...) que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC. (...) QUINTO.- Llámese a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85, con expresión de que la comunicación de los créditos sea puesta en directo conocimiento de esa administración, con remisión directa a su despacho de la titulación crediticia.

La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor."

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de APELACIÓN en plazo de 20 días previo depósito de 50 euros respecto de la estimación de la declaración de concurso y de REPOSICIÓN en el de 5 días previo depósito de 25 euros respecto de los demás pronunciamientos, en los términos establecidos en el artículo 20.2, 3

y 4 de la Ley Concursal.

Así lo dispone, manda y firma D. NÉSTOR PADILLA DÍAZ, JUEZ DE REFURZO JAT del Juzgado de lo Mercantil Nº1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

Auto de fecha 10 de abril de 2018.- ACUERDO:

Se procede al nombramiento como nuevo administrador del concurso a la entidad ADMINISTRADORES CONCURSALES CONSULTORES S.L.P. lo que se le comunicará por el medio más rápido, haciéndole saber que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado. En dicha comparecencia se le hará saber lo establecido en el artículo 28 y siguientes de la LC., y aceptado el cargo se les entregará testimonio de este auto y de la comparecencia de aceptación, a fin de que quede acreditada su designación. Asimismo deberán señalar un despacho u oficina para el ejercicio de su cargo, que deberá estar ubicada en alguna localidad del ámbito de competencia territorial del Juzgado.

Así lo dispone, manda y firma D. NÉSTOR PADILLA DÍAZ, JUEZ DE REFUERZO JAT del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, doy fe.

Para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y su publicación GRATUITA en el Boletín Oficial del estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) y en el Registro Público Concursal. SE PONE EN CONOCIMIENTO, a todos sus efectos, que el ADMINISTRADOR CONCURSAL.- ADMINISTRADORES CONCURSALES Y CONSULTORES, S.L.P. y como persona natural que le representa DON JOSE MATÍAS HERNÁNDEZ GIL profesión ECONOMISTA, con domicilio en CALLE VILLABA HERVÁS, Nº 12 4º PISO C.P. 38002, de SANTA CRUZ DE TENERIFE con teléfono 928431790, fax 928431793 correo concursos@canariaudit.com de este procedimiento, arriba indicado,

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180030431-1